

2040



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

En Montevideo, el día once de junio de dos mil tres, entre la Universidad de la República, representada por el Sr. Rector, Ing. Rafael Guarga, y la Oficina de Uruguay del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, representada por la Dra. Sonia Eljach, Representante Delegada de UNICEF en Uruguay, convienen lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

Con fecha dos de diciembre de dos mil dos, la República Oriental del Uruguay y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante UNICEF) han acordado un Programa de Cooperación para el período comprendido entre el año dos mil dos y el dos mil cuatro, a los efectos de continuar los esfuerzos conjuntos encaminados a la promoción y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos. El plazo de vigencia del mencionado Programa de Cooperación vence, ~~indefectiblemente~~, el día treintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil uno la Universidad de la República Oriental del Uruguay (en adelante UDELAR) y UNICEF formalizaron un Acuerdo Marco de Cooperación, con el objetivo de *favorecer la cooperación entre ambas instituciones, con el fin de estimular el intercambio académico y la realización de actividades conjuntas que promuevan el desarrollo del conocimiento en áreas de interés de ambas instituciones.*

Una comisión integrada por representantes de las Facultades de Ciencias Sociales, Derecho, Medicina y Psicología de la UDELAR y de UNICEF elaboró una propuesta de Proyecto de Maestría en Derechos de la Infancia y Políticas Públicas.

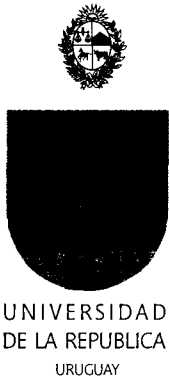
Existen antecedentes en materia de cooperación entre UNICEF y la UDELAR, para el desarrollo, en particular, de la investigación "Situaciones familiares y desempeños sociales en Montevideo y el área metropolitana".

Los Consejos de las Facultades de Ciencias Sociales, Derecho, Medicina y Psicología de la UDELAR han manifestado su voluntad de implementar el mencionado Programa de Maestría, tal como surge de las resoluciones que integran como anexo el presente documento.

CONVIENEN QUE:

Primero: Antes del ³⁰ ~~quince~~ de ^{julio} ~~junio~~ del presente año, la Comisión de Diseño de la Maestría en Derechos de la Infancia y Políticas Públicas elevará a los organismos competentes de la UDELAR, el documento final conteniendo el Proyecto de Maestría, incluyendo los siguientes ítems: fundamentación; objetivos; estructura curricular; carga horaria; programa de las asignaturas y perfil del equipo docente.

Segundo: Los organismos competentes de la UDELAR para aprobar Carreras de Maestría, de acuerdo a la normativa vigente, considerarán el Proyecto de Maestría referido en la cláusula anterior en una fecha que, en caso de ser aprobado, permita iniciar las actividades docentes antes del primero de septiembre de dos mil tres, a los efectos de asegurar la adecuada ejecución del mencionado Proyecto dentro de los plazos de vigencia del Programa de Cooperación mencionados en los Considerandos de este documento. De no cumplirse con el plazo



mencionado, ambas partes quedarán liberadas de todos los compromisos asumidos en el presente documento.

Tercero: El primer presupuesto ilustrativo para la ejecución total del Proyecto de Maestría se estima en \$U 1,900.000 (pesos uruguayos un millón novecientos mil) con aportes del 22% aproximadamente por parte de UDELAR. Fue elaborado sobre la base de 1500 horas docentes, de las cuales 330 ya son financiadas en la actualidad por UDELAR; un costo de la hora docente de 1000 pesos uruguayos promedio, el uso de las facilidades locativas y de la sala de computación y equipamiento de UDELAR (84.000 pesos) y un costo administrativo de ejecución (12.000 pesos mensuales).

Se procurará que un presupuesto definitivo de este proyecto sea presentado por la Comisión de Diseño de la Maestría a UNICEF antes del treinta de junio del presente año, con base en el documento final del Proyecto.

Dicho presupuesto deberá contener adicionalmente una propuesta de cláusula de ajuste del valor de la hora docente, ajuste que deberá ser semestral y estará basado en la evolución de algún (o algunos) indicador local de los emitidos periódicamente por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Cuarto: Una vez cumplidos los pasos previamente detallados, se procederá a suscribir un acuerdo de cooperación entre UNICEF y UDELAR, forma administrativa que establecen las normas de cooperación de UNICEF a fin de comprometer su participación en proyectos que implican cooperación financiera. Un borrador de este acuerdo deberá ser elaborado por la Comisión de Diseño de la Maestría y UNICEF antes del quince de agosto del presente año. El mismo será sometido a la consideración del Comité de Revisión de Contratos del Área Cono Sur de UNICEF quién tiene potestad plena en esta materia.

Quinto: Ambas partes acuerdan celebrar reuniones de seguimiento de la ejecución de este Memorándum de Entendimiento, cuyas fechas se decidirán de mutuo acuerdo.

Sexto: Se firman cuatro ejemplares del presente memorándum, quedando dos en poder de cada una de las partes. *Fecha y hora. Lugar, día, mes, año. [Firma]*

Por la UDELAR

Por UNICEF



Ing. Rafael Guarga
Rector de la Universidad de la República



Dra. Sonia Eljach
Representante Delegada de UNICEF en Uruguay